

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.500,00 € (IVA excluido).

CPV: 63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares

1) ANTECEDENTES

Para el desarrollo de sus funciones, el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante LA AGENCIA) requiere de la contratación de alojamiento y transporte para los casos en los que los trabajos son realizados en un término municipal distinto a donde radica el centro de trabajo.

Para definir el procedimiento de reembolso de los gastos incurridos por todo el personal, en el desarrollo de su actividad profesional, conforme a criterios de buena gestión de los recursos públicos, LA AGENCIA cuenta con una Instrucción Técnica que regula las autorizaciones de las comisiones de servicio y donde se indica que las reservas de alojamiento deben realizarse a través de las Secretarías de División/ Subdirección o Gerencia correspondiente, garantizándose así que las mismas se ajustan a los criterios marcados en dicha Instrucción. Para ello LA AGENCIA ha contado con contratos en los que se pactaban las condiciones de este servicio y se lograba una mejor gestión de la facturación, siendo estos un medio de pago eficaz, ya que facilita la tramitación de los gastos de este servicio.

Con la contratación del servicio de agencias de viajes, se tiene como objetivo lograr la aplicación de las tarifas más ventajosas posibles en cada momento así como un mayor control de los servicios solicitados por LA AGENCIA a través del personal autorizado para realizar reservas además de minimizar los costes de tramitación de los mismos, es decir, los costes asociados a todas aquellas funciones propias de una agencia de viajes: información, reservas, su confirmación, expedición de billetes en líneas regulares de transporte, alojamiento, envío de billetes al usuario, modificaciones, anulaciones...

En aplicación del Artículo 17 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del percibo de las dietas por manutención a que se tenga derecho, los gastos de alojamiento y los de desplazamiento podrán concertarse con carácter general por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con empresas de servicios, así como directamente por las Consejerías y Organismos con dichas empresas, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En ambos supuestos, en el concierto de los gastos de alojamiento se determinará el

Página 1 de 10

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



precio por día y tipo de alojamiento, según grupos, siendo orientativas las cuantías que para tales gastos se establecen en virtud del presente Decreto.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2020, por la entonces competente en la materia Dirección General de Patrimonio, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, modificada posteriormente por Resolución de 13 de junio de 2022, de la Dirección General de Contratación. Tras esta Resolución, con fecha 7 de febrero de 2022 se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, cuya vigencia expiró el 6 de febrero de 2024, desapareciendo en dicha fecha la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas, pero persistiendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que, habiendo sido declarados de necesaria uniformidad, no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Con fecha 8 de febrero de 2024 se resuelve por la Dirección General de Contratación la Derogación de la Declaración de Necesaria Uniformidad de los Servicios de Gestión de Reservas de Títulos de Viaje, Alojamientos, Servicios Complementarios y Gestión de Organización de Eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que los expedientes de contratación correspondientes a estos servicios adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados regulado en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y por tanto no requieren de la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación.

2) OBJETO

Este contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de agencia de viajes, asistencia en viajes y organización de los desplazamientos, transporte y alojamientos, del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA), realizados en el desarrollo de las actividades propias de la entidad por motivos profesionales.

Página 2 de 10

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El ámbito de actuación del presente contrato se extiende a todas las necesidades de la Agencia, ya se trate de nivel nacional o internacional. En cada solicitud de servicio se definirán las características de estas necesidades.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

La fuente de financiación correrá a cargo del presupuesto anualmente aprobado para la Agencia justificado por el programa de sus actuaciones propias de la Agencia

En algunos puntuales el gasto correspondiente podrá ser financiado en el marco de un proyecto europeo o un encargo de otra Administración de la Junta de Andalucía, en tal caso, la Agencia podrá requerir que tales gastos se incorporen en una factura particularizada para tal circunstancia.

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El contrato incluye los servicios de gestión de traslados y alojamiento para el personal de la Agencia, para los casos en los que los trabajos son realizados en un término municipal distinto a donde radica el centro de trabajo.

Este tipo de necesidad requiere de la contratación con terceros para los siguientes servicios:
--Gestión de Transportes: incluye el trámite, confirmación y emisión en su caso, de todos los billetes que LA AGENCIA solicite, tanto para viajes nacionales como internacionales y gestión de los cambios y anulaciones de billetes que sean precisos.

--Alojamiento: incluye la tramitación, confirmación y remisión en su caso de las plazas que precise LA AGENCIA, tanto de ámbito nacional como internacional según la política de viajes de los empleados de LA AGENCIA y los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de julio de 2006 (Boja n.º 143) por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que sustituya lo anteriormente mencionados.

Para ambos casos, los servicios son requeridos por el personal que ha sido autorizado previamente por parte de LA AGENCIA. El contratista debe asumir la gestión de los servicios que puedan ser requeridos, facilitando los albaranes o talones de venta relacionados con los servicios prestados. El contratista debe atender el servicio 24 horas/365 días del año en caso de incidencia. Los servicios contratados corresponden a comisiones de servicio aprobadas al personal de LA AGENCIA por lo

Página 3 de 10

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que el transporte y el alojamiento se consideran un conjunto indivisible para garantizar la óptima prestación de estos servicios.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros, se trata de una actividad muy especializada que no se encuentra entre los fines de la Agencia.

Se incorporan medios internos para mantener una interlocución fluida con el prestador de servicios pero no con el alcance de atender la gestión de la compra de los medios necesarios, las cancelaciones, las relaciones con el sector que conllevarían una actividad única y profesionalizada de la que no dispone la plantilla de la Agencia.

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 71.995,00 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	47.600,00 €
Costes indirectos:	2.380,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.520,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	59.500,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.495,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	71.995,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.775,00 €	2051010007 G/12S/22609/00 01
2025	7.500,00 €	2051010007 G/12S/22609/00 02
2025	16.595,00 €	2051010007 G/44E/22609/00 01
2025	6.000,00 €	2051010007 G/44B/22609/00 01
2025	2.500,00 €	2051170007 G/51D/22609/00 01
2026	3.500,00 €	2051010007 G/12S/22609/00 01
2026	15.000,00 €	2051010007 G/12S/22609/00 02
2026	10.625,00 €	2051010007 G/44E/22609/00 01

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2026	5.000,00 €	2051010007 G/44B/22609/00 01
2026	1.500,00 €	2051010007 G/51D/22609/00 01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, a contar desde su formalización.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Al tratarse de un contrato de servicio en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta alcanzar el importe máximo de licitación conforme a lo establecido en la **disposición adicional trigésima tercera de la LCSP**.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

No se considera conveniente la división del expediente en lote porque su objeto no es fragmentable ya que se trata de realizar una única prestación indivisible en tanto que atiende a una única necesidad, esto es, la gestión de la movilidad, alojamiento y transporte, de cualquier trabajador. La gestión por tanto es repetitiva en el nivel de servicios en cada una de las peticiones.

Además, interesa un solo operador que se acomode a las necesidades de la Agencia, no solo por la gestión, sino también por la economía de escala que una única prestación aporta.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 59.500,00 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

OFERTA ECONÓMICA (Hasta 95 puntos)

Para valoración de la oferta únicamente se determinarán criterios económicos aplicables por el operador a la gestión dado que no tiene que aportar un estructura específica o nivel de servicios que no tenga ya implantado en su tráfico mercantil. El precio por la gestión resulta suficiente para determinar las características esenciales del contrato en su ejecución.

1. Importe a aplicar en cada alojamiento (Hasta 45 Puntos) (1)
2. Importe a aplicar en cada billete de tren (Hasta 20 Puntos) (2)
3. Importe a aplicar en cada billete de avión nacional (Hasta 10 Puntos)(3)
4. Importe a aplicar en cada billete de avión internacional (Hasta 10 Puntos)(4)
5. Porcentaje de descuento sobre facturación a partir de 20.000,00 € (Hasta 10 Puntos) (5)

El licitador ofertará los precios unitarios y las ofertas se compararán conforme a dichos precios unitarios.

Los cargos máximos que el licitador podrá aplicar como contraprestación por la emisión de billetes de avión en Europa (Comisión máxima aplicable es de 20 €) IVA incluido.

Se tendrá en cuenta que el precio a cobrar deberá toparse con lo indicado en los límites previstos en el **Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en la Orden de 11 de julio de 2006**, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

➤ Criterios establecidos para los subapartados de la oferta económica con números (1) (2) (3)(4)

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{(EN - EMIN) / (EMIN / E0)\}.$$

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ Criterio establecido para el subapartado de la oferta económica con numero (5)

Las personas licitadoras deberán ofertar un porcentaje de descuento, que se aplicará sobre la facturación a partir de 20.000 €. Se valorará de manera, que el mayor porcentaje de descuento ofertado será puntuado con 10 puntos, y el resto de ofertas serán puntuadas de manera proporcional por simple regla de tres. Aquellas ofertas que no presenten ningún porcentaje de descuento sobre dicha facturación, serán puntuadas con 0 puntos.

CRITERIO NO ECONÓMICO:

6. Disponer de certificación de turismo sostenible (5 puntos).

Disponer de certificación de turismo sostenible ya que esta certificación, son sistemas de evaluación que reconocen a empresas y destinos turísticos que cumplen con criterios específicos de sostenibilidad, abarcando aspectos ambientales, sociales y económicos. Estas certificaciones garantizan que las empresas están tomando medidas para minimizar su impacto negativo en el medio ambiente, apoyar a las comunidades locales y promover prácticas responsables. Las certificaciones de turismo sostenible ayudan a los consumidores a identificar empresas que realmente están comprometidas con la sostenibilidad, evitando el engaño del "greenwashing". Además las empresas certificadas suelen implementar procesos de mejora continua para mantener o superar los estándares de sostenibilidad.

Este tipo de certificaciones impulsan la adopción de prácticas sostenibles, contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios que están definidos técnicamente siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

El licitador deberá comprometerse a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones, tanto en cuestiones de información (folletos, boletines, novedades...) como en la emisión de los documentos oficiales (billetes, reservas, visados, etc.). En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

La elección de esta condición especial obedece al interés de la Agencia por potenciar las conductas de carácter medioambiental. Mediante esta condición especial se pretende reducir al máximo el consumo de papel y, cuando sea necesario usarlo, que este sea reciclado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una X donde proceda)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		07/08/2025 13:18:40	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwEQcs875H7XH2pe5W0095A3Ugx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	